

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas por Juan Sebastián Gómez Trujillo.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por Héctor Alirio Aristizábal Gómez contra Ricardo Antonio Toro Quiceno y Juan Sebastián Gómez Trujillo, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2021-00837-00.

Como quiera que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas por el señor Gómez Trujillo, es necesario darle aplicación al art. 443 del CGP y para ello se convoca a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma norma.

Se señala el día **TRES (03) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:15 AM.**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será la plataforma que se utilizará para tal fin.

Igualmente, que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d711f79a2f5d48197b46511b97f060da8bf80b394734165e23b8211fb58da1**  
Documento generado en 03/03/2022 10:53:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**